

Reglamento de Piscina

Artículo 1. Usuarios. Denominaciones. El uso de las piscinas está reservado exclusivamente para los socios del Club que están al día con el pago de las cuotas sociales mensuales, salvo casos muy especiales excepcionalmente autorizados por la Comisión Directiva.

El socio tiene la obligación de identificarse con su carnet al personal del Club cuantas veces se considere necesario.

Para todos los efectos del presente Reglamento las piscinas son denominadas principales y secundarias.

Artículo 2. Condiciones para el uso. Quedan establecidas expresamente las siguientes condiciones para la utilización de las piscinas por parte de los usuarios habilitados:

- a) Presentar, al requerimiento de los funcionarios autorizados, el respectivo certificado actualizado de inspección médica, otorgado por el Club.
- b) Ducharse obligatoriamente antes de ingresar a las piscinas. Como recomendación se sugiere bañarse con jabón en los vestuarios antes de vestirse con la ropa de baño.
- c) Utilizar ropa específica para el baño en piscinas de uso público.
- d) Tener en cuenta las normas generales de decencia y moralidad, tanto en su comportamiento como en el uso de prendas adecuadas de baño, absteniéndose, de todo cuando sea susceptible de causar molestias a los demás bañistas.

Artículo 3. Invitados Temporales. Los invitados temporarios conforme a las disposiciones de los artículos 46º y 47º del Reglamento Interno no tendrán acceso a las piscinas, a excepción de los casos en que su uso sea autorizado por la Comisión Directiva, en cuyo caso también deberán cumplir con las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Artículo 4. Horario. Cierre Excepcional. Durante la temporada veraniega, comprendida entre los meses de noviembre a marzo, el horario de uso de la piscina será de 07:00 horas hasta las 22:00, todos los días, con excepción de los lunes en que las piscinas se abrirán para su uso a partir de las 12:00 horas.

Excepcionalmente, luego de días lluviosos o, cuando las condiciones del agua así lo requieran, se podrá disponer el cierre de las piscinas por determinadas horas a los efectos de realizar trabajos especiales de limpieza y mantenimiento, lo cual se notificará por medio de un aviso que se exhibirá en el tablero del sector de las piscinas.

Artículo 5. Actividades Especiales. Ciertos sectores de la piscina principal podrán ser reservados para la enseñanza de natación y/o para actividades acuáticas. En este caso, las personas que no participen de las mismas no tendrán acceso a dichos sectores, los cuales solamente serán utilizados para las actividades especialmente autorizadas. A los efectos de un mejor ordenamiento y organización para el uso de la piscina durante dichas actividades se colocarán andariveles desde las 07:00 horas hasta las 16:00.

Artículo 6. Piscina para niños. Responsabilidad de los padres. La piscina secundaria queda exclusivamente reservada para su uso por niños menores de 10 años de edad.

Los niños menores de 10 años de edad que utilicen la piscina principal lo harán bajo la exclusiva responsabilidad y presencia de sus padres o encargados.

Artículo 7. Prohibiciones. Queda expresa y terminantemente prohibido:

- a) Ingerir alimentos y bebidas o fumar dentro de las piscinas y hasta una distancia de dos metros de los bordes de las mismas.
- b) Entrar a las piscinas sin la ducha previa y con el cuerpo sudoroso o cubierto de bronceador y/o cosméticos aceitosos.
- c) Ingresar a las piscinas niñeras o empleadas domésticas.
- d) Bañarse sin ropa de baño, con ropa interior, con ropa de tenis, fútbol o la que se usa para otra actividad deportiva que no sea natación o similar.
- e) Salivar u otras necesidades fisiológicas en las piscinas e inmediaciones.
- f) Ingresar a las piscinas con heridas abiertas, vendas de todo tipo, cintas adhesivas, hongos, infecciones en los oídos, ojos y nariz o, con cualquier enfermedad o problema físico que pueda ocasionar daños a la salud de los demás usuarios.
- g) Practicar cualquier tipo de brusquedades como correr, empujar o jugar violentamente en el área de piscina.
- h) Introducir a las piscinas elementos para juegos que no sean específicos para el agua, como pelotas de tenis, fútbol o voleibol, trozos de maderas, plásticos y similares, como también aquellos que sean para el agua pero que su utilización cause excesivas molestias o incomodidades a los demás usuarios.

Artículo 8. Invitados a eventos de socios. Los invitados no socios a eventos privados realizados en el local social no podrán utilizar las piscinas.

Artículo 9. Exención de responsabilidad. El Club declina toda responsabilidad por los accidentes, daños y perjuicios que pueda sufrir los usuarios de los servicios de piscinas y anexos.

Artículo 10. Incumplimiento. El incumplimiento, por parte de los usuarios de las piscinas, del presente Reglamento será considerado falta grave y, por consiguiente, los que incurrieren en ello, podrán ser sancionados disciplinariamente por la Comisión Directiva.

Artículo 11. Autoridades. Durante el horario de uso de las piscinas los bañeros tienen toda la autoridad necesaria para exigir el cumplimiento del presente Reglamento, solicitar la exhibición del carnet social o invitación a los usuarios y adoptar las disposiciones que consideren necesarias para prevenir accidentes o evitar molestias a los usuarios de las piscinas, siendo obligación de los socios respetar a los mismos. Igualmente podrán retirar del sector de las piscinas a los usuarios que estén ocasionado incomodidades y/o no se encuentran en condiciones físicas y/o mentales, debiendo informar del hecho a sus superiores.

Artículo 12. Norma Supletoria. En los casos no previstos se aplicarán las disposiciones del Reglamento Interno y del Estatuto Social en forma supletoria.